

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE NEVADA

CARSON CITY, NEVADA 89706

ID del contribuyente

Fecha

**FIANZA DE GARANTÍA DEPOSITADA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO
CONFORME AL TÍTULO 32**

Capítulos 372, 374, 377, 377A y 377B

SE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE:

Número de fianza _____

Que nosotros, _____,
de _____,
como obligado principal y _____,

una compañía de fianzas constituida y existente conforme a las leyes del estado de _____, y autorizada para
operar bajo las leyes del estado de Nevada, como fiador,

QUEDAMOS OBLIGADOS Y FIRMEMENTE VINCULADOS AL ESTADO DE NEVADA para su uso y beneficio en la suma penal de
_____ (\$ _____), moneda de curso legal de los Estados Unidos de
América, suma que nos obligamos a pagar de manera fiel y puntual, tanto nosotros como nuestros herederos, albaceas,
administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, mediante el presente documento.

LA CONDICIÓN DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN ES LA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO que el obligado principal está sujeto al Título 32, Capítulos 372, 374 y 377, así como a las ordenanzas aplicables adoptadas
conforme a los Capítulos 377A o 377B de los Estatutos Revisados de Nevada, y conforme a dichas disposiciones, se requiere esta fianza, y
CONSIDERANDO que el Departamento de Impuestos de Nevada ha exigido al obligado principal una garantía para el pago de los impuestos.

POR CUANTO, si el obligado principal cumple con todas las disposiciones del Título 32, Capítulos 372, 374, 377 y cualquier ordenanza
adoptada conforme a los Capítulos 377A o 377B de los Estatutos Revisados de Nevada, así como cualquier enmienda a los mismos, y en particular,
paga todos los impuestos, intereses y multas de manera puntual cuando correspondan, incluyendo aquellos impuestos, intereses y multas que ya
sean exigibles al momento de la ejecución de esta fianza, así como aquellos que puedan llegar a ser exigibles, entonces la fianza no tendrá ninguna
obligación de actuar conforme a este contrato.

En caso de que el obligado principal incumpla cualquiera de las disposiciones mencionadas o sus enmiendas, y en particular por no pagar en
tiempo y forma los impuestos, intereses y multas debidos, el Departamento de Impuestos de Nevada podrá exigir al fiador el pago de dichos
impuestos, intereses y multas no pagados por el principal, sin que dicho pago exceda el límite de responsabilidad definido en esta garantía. Además, el
fiador deberá cubrir los costos y honorarios legales en los que se incurra para recuperar dichas sumas. El fiador acuerda que el derecho del
Departamento de Impuestos de Nevada a reclamar contra él los impuestos, intereses y multas se generará cuando el obligado principal incumpla con
los actos u ordenanzas mencionados, y estará sujeto al plazo de prescripción de seis años para responsabilidades basadas en un instrumento escrito
conforme al NRS 11.190(1)(b), o la disposición legal sucesora, sujeto a cualquier suspensión de dicho plazo por acuerdo o por efecto de la ley,
excepto que no habrá suspensión del plazo debido a la falta de requerimiento por parte del Departamento de Impuestos de Nevada. El fiador acepta
además que no podrá invocar ninguna defensa basada en el plazo de prescripción que esté disponible para el obligado principal, incluyendo aquella
que pueda estar contemplada en el Capítulo 360 de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS) o en la disposición legal sucesora.

El fiador garantiza al Departamento de Impuestos de Nevada que el obligado principal cumplirá plenamente con el Título 32, Capítulos 372, 374
y 377 de los Estatutos Revisados de Nevada, y cualquier ordenanza adoptada conforme a los Capítulos 377A y 377B de los Estatutos Revisados de
Nevada, así como con cualquier enmienda aplicable, y se entenderá que todos los términos, condiciones y disposiciones de dicha ley se incorporan
por referencia a esta fianza y forman parte integral de esta como si estuviesen expresamente reproducidos en su totalidad.

El fiador se reserva el derecho de retirarse como tal, salvo en lo relativo a cualquier obligación ya contraída o acumulada en virtud del presente
instrumento. El fiador podrá retirarse mediante notificación escrita de dicha intención dirigida al Departamento de Impuestos de Nevada, con la
salvedad de que dicho retiro no surtirá efecto para ningún propósito hasta que hayan transcurrido 30 días desde la recepción de dicha notificación
por parte del Departamento de Impuestos de Nevada. En ausencia de evidencia sobre la fecha de recepción registrada en los archivos del
Departamento, al presentarse prueba de envío en un sobre correctamente dirigido y con franqueo pagado, se presumirá que el aviso fue recibido tres
días hábiles después del envío. Ningún retiro afectará en modo alguno la responsabilidad del fiador por actos u omisiones del obligado principal que
hayan ocurrido antes de que finalice el período de 30 días, independientemente de si se ha emitido o no una liquidación de impuestos sobre dichas
ventas antes de que transcurra dicho plazo.

EN FE DE LO CUAL, el obligado principal y el fiador han hecho que este instrumento sea firmado en

este _____ día del _____, _____.

Información de agente residente

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad, Estado, Código postal: _____

Número de teléfono: _____

Obligado principal

Por _____

El obligado principal debe completar el reconocimiento correspondiente al dorso

Fiador

Por _____

El fiador debe completar una declaración jurada de calificación al dorso

DECLARACIÓN JURADA DE CALIFICACIÓN
(Debe completarla el fiador)

Estado de _____

ss

Condado de _____

En el día _____ de _____ en el año, _____ compareció personalmente ante mí _____, quien habiendo prestado juramento, declaró y dijo que es el/la _____ de la compañía de seguros mencionada, y que está debidamente autorizado/a para firmar y entregar la presente obligación; que dicha compañía de seguros está autorizada para formalizar esta obligación y que cumple plenamente con las leyes del estado de Nevada en lo que respecta a actuar como único fiador en fianzas, compromisos y obligaciones.

Notario público

Domiciliado en _____

Mi comisión vence el _____

[Sello]

RECONOCIMIENTO CORPORATIVO

Estado de _____

ss

Condado de _____

En el _____ día del _____ del año __, compareció personalmente ante mí _____, persona que me consta y que, habiendo prestado juramento, declaró y dijo: Que reside en _____ que es el/la _____ de _____, la corporación que firmó el instrumento al dorso y que se describe en el presente; que firmó dicho instrumento en nombre de dicha corporación; que estaba debidamente autorizado/a para hacerlo conforme al artículo _____ de los Estatutos Sociales de dicha corporación, y por orden de la Junta Directiva de dicha corporación; y que su firma, tal como aparece en el instrumento, obliga a la corporación.

Notario público

Domiciliado en _____

Mi comisión vence el _____

[Sello]

RECONOCIMIENTO DE PROPIETARIO ÚNICO, LLC, LLP O ASOCIACIÓN

Estado de _____

ss

Condado de _____

En el _____ día del _____ en el año _____, compareció ante mí _____, persona que me consta y que, habiendo prestado juramento, declaró y dijo: Que es de _____ y que está debidamente autorizado/a para suscribir en nombre de dicha empresa el instrumento que figura al dorso y que se describe en el mismo.

Notario público

Domiciliado en _____

Mi comisión vence el _____

[Sello]